

16 de octubre de 2019

Chile: Inicio de juicio oral contra líder mapuche Lonko Alberto Curamil

El 21 de octubre de 2019 está prevista la primera audiencia del juicio contra el líder mapuche Lonko Alberto Curamil, en la ciudad de Temuco, en la Araucanía. El defensor de derechos humanos ha sido vinculado a varios delitos fabricados, mismos por los que la Fiscalía General pide más de 50 años en prisión. La audiencia ha sido aplazada por la Fiscalía en cuatro ocasiones en 2019 debido a la demora en la entrega de la causa en el tribunal, cosa que ha prologando innecesariamente la prisión preventiva del defensor, donde lleva ya 14 meses.

[Alberto Curamil](#) es un indígena mapuche, *lonko* (líder tradicional), e integrante de la Alianza Territorial Mapuche – ATM - una organización que trabaja por el derecho al agua y a la alimentación, los derechos a la tierra y los derechos ambientales en el sur de Chile. Lonko Alberto Curamil es el actual ganador del Premio Goldman. El defensor trabajado incansablemente en la defensa y protección del medio ambiente en Curacautín, en la región mapuche de la Araucanía, particularmente contra la tala destructiva. El liderazgo de Alberto ha llevado a la suspensión de dos proyectos hidroeléctricos en 2016, los cuales habrían impactado negativamente el sagrado río Cautín.

En 2013, Lonko Alberto Curamil denunció públicamente y organizó a su comunidad contra la construcción de dos mega proyectos hidroeléctricos que afectarían su río sagrado y que se llevarían a cabo sin la debida consulta a las comunidades mapuche. Estos proyectos, conocidos respectivamente como Alto Cautín y Doña Alicia, podrían haber desviado más de 500 millones de galones de agua por día del río Cautín para la generación de energía, dañando los ecosistemas y agravando las sequías existentes en la región. Como represalia, en 2014, la policía arrestó a Curamil y a otros dos líderes mapuches, acusándolos de desorden público por organizar protestas. Curamil fue golpeado mientras permanecía bajo custodia, y su esposa, entonces embarazada, también fue atacada por la policía. En 2016, la licencia del proyecto hidroeléctrico Alto Cautín fue anulada por las autoridades ambientales chilenas debido a la oposición pública de las comunidades. Del mismo modo, el proyecto hidroeléctrico Doña Alicia fue posteriormente cancelado por falta de consulta con el pueblo mapuche y por falta de valoración de los impactos ambientales del proyecto.

El 15 de agosto de 2018, Alberto Curamil fue detenido junto con otro integrante de ATM, Álvaro Millalén. Alberto es acusado de un asalto a un fondo de compensación (una entidad que

administra beneficios de seguridad social) en abril de 2018, así como de posesión ilegal y robo de armas. Los incidentes se habrían producido en la localidad de Galvarino, lejos de la ciudad donde se encontraba Alberto Curamil en ese momento. La denuncia presentada ante la policía fue anónima, así como los testigos que la presentaron. Se cree que la detención de Alberto Curamil es utilizada como una herramienta para allanar el camino para que nuevos proyectos hidroeléctricos entren en la región sin la debida obligación de información y consulta a las comunidades locales. Para visibilizar la situación, familiares, colegas y aliados han lanzado una [campaña de solidaridad](#) internacional pidiendo su liberación.

Desde la detención de Alberto, los familiares (incluidos dos menores) también han sido blanco de [ataques e intimidaciones](#), que incluyen hostigamiento, registro y destrucción de su vivienda, presencia de *drones* en su propiedad, vigilancia por parte de sujetos no identificados, y llamadas anónimas a sus vecinos, entre otros actos que tienen como objetivo intimidar a aquellos cercanos al lonko. Las denuncias presentadas ante la justicia no han sido atendidas hasta ahora.

Front Line Defenders expresa su profunda preocupación por el uso indebido del derecho penal contra defensores de derechos humanos, ya que este viene siendo usado como represalia por su trabajo en la protección de los derechos de la población mapuche y los derechos ambientales en Chile. Esto es de especial preocupación dado el historial en Chile de montajes judiciales y aplicación de la ley de terrorismo contra líderes mapuches y sus aliados.

Asimismo, Front Line Defenders expresa su preocupación por la criminalización contra líderes mapuches y el efecto intimidatorio que la prisión de Alberto Curamil podría causar en la lucha por los derechos ambientales y los derechos de los mapuches en la región de la Araucanía. Además, Front Line Defenders reitera su llamado a las autoridades chilenas para que firmen, ratifiquen e implementen el Acuerdo de Escazú, con el objetivo de crear un entorno propicio para la defensa de los derechos ambientales en el país.

Front Line Defenders insta a las autoridades de Chile a:

1. Retirar inmediatamente todos los cargos contra Alberto Curamil y otros integrantes de ATM, y asegurar su liberación inmediata, ya que se cree que estos cargos están motivados únicamente por su labor pacífica y legítima en defensa de los derechos humanos y el medio ambiente;
2. Adoptar todas las medidas necesarias, en consulta con los defensores de derechos humanos, para garantizar su integridad física y psicológica y su seguridad, así como la de sus familiares y representantes legales;

3. Asegurar la transparencia, la igualdad ante la ley y el debido proceso en el proceso legal contra Alberto Curamil y otros miembros de ATM;
4. Abstenerse de hacer un uso indebido del sistema del derecho penal para intimidar, perseguir, acosar y desacreditar a defensores y defensoras de derechos humanos;
5. Garantizar en todas las circunstancias que todos los defensores y defensoras de derechos humanos en Chile puedan llevar a cabo sus actividades legítimas de derechos humanos sin temor a represalias y libres de toda restricción, incluido el acoso judicial.

Front Line Defenders recuerda respetuosamente a las autoridades de Chile que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de Diciembre de 1998, reconoce la legitimidad de las actividades de los/las defensores/as de derechos humanos, su derecho a la libertad de asociación y a llevar a cabo sus actividades sin miedo a represalias. En particular, quisiéramos destacar el Artículo 6: *“Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras: (b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; (c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”,* el Artículo 18 (2): *“A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos”* y el artículo 12(2): *“El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”.*

Les rogamos nos informen de cualquier acción tomada o nueva información en relación con este asunto.

Atentamente,

Andrew Anderson
Director Ejecutivo